



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.E.E. N° 20284048/COMUNA1-2016

MOTIVO: Apruébese los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la Contratación Directa, Obra Publica Menor “REPARACIÓN DE ACERAS DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNA 1 ETAPA II” y autorizase el pertinente llamado a Licitación Privada de Obra Pública Menor, bajo el régimen de la ley 13.0646, Decretos N° 481-GCBA-2011 y Decreto N° 203-GCBA-2016.

VISTO:

La ley 13.064; el Decreto N° 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203- GCBA-2016, El Expediente N° 2016-20284048-MGEYA-COMUNA1, El Acta de Junta de fecha 19/09/2016 y ,

CONSIDERANDO:

Que mediante en la sesión ordinaria del día 19 de mayo de 2016; la Junta Comunal de la Comuna 1, en pleno, ha declarado la emergencia en materia de vías de tránsito peatonal, por el riesgo que conlleva a la salubridad pública, las caídas de los transeúntes;

Que en la misma tesitura expuesta en el considerando que antecede, la Junta Comunal de la Comuna 1, reconoce el riesgo judicial que conlleva la condena por los daños y perjuicios, ante el reclamo de los transeúntes; impactando en forma grave e inmediata en el erario público, al asumir los costos de la reparación por daños físicos; material y demás rubros obrantes en las sentencias judiciales;

Que, las aceras resultan íntegramente una competencia Comunal, por lo que se requiere una urgente atención, a fin de resguardar la integridad de las personas, restituyéndolas a optimas condiciones de transitabilidad y seguridad de las mismas;

Que en tal sentido, en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas por la ley Nacional 13.064; el Decreto N° 481-GCBA-2011 y su modificatorio Decreto N° 203-GCBA-2016, Junta Comunal de la Comuna 1, mediante acta de fecha 19 de septiembre 2016, instruye al Presidente la afectación de partida presupuestaria y éste en uso de las facultades conferidas por la ley 1777; impulsa la Licitación Privada de Obra Pública Menor, regulada por la ley y los decretos mencionados en el visto;

Que el Presupuesto Oficial para la ejecución de los trabajos de reparación se ha establecido en la suma de Pesos Tres Millones cuarenta y tres mil seiscientos(\$ 3.043.600,00.-);

Que en razón del presupuesto acotado, deben priorizarse para la reparación y/o reconstrucción aquellas vías de tránsito que resulten del relevamiento encomendado al Responsable de Mantenimiento Barrial, debiendo

priorizar aquellas cuyo estado represente inminente o mayor riesgo para la salubridad pública;

Que se debe proceder a registrar en el Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera SIGAF de la obra Nro. 9280, la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación y el llamado Licitación Privada de Obra Pública Menor e invitar a cotizar a las firmas Graft Estudio S.R.L. CUIT 30-70850690-3; Ashoka Construcciones S.A. CUIT 30-71040191-4; BIMASUR S.A. CUIT 30-71403194-1; VIVERO CUCULO S.R.L. CUIT 30-65027365-2, Constructora Solana S.A. CUIT 30-71431833-7 y MAVB Constructiva S.R.L. CUIT 30-70757385-5, las que se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informático Único de Proveedores Permanente (RIUPP), conforme la consulta al Sistema de Compras Públicas BAC;

Que en función de lo establecido por la Junta Comunal de la Comuna 1, en su sesión ordinaria del día 19 de septiembre de 2016 y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 26 de la Ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la obra Poligonal N° 9280/SIGAF/2016 Licitación Privada de Obra Pública Menor “REPARACIÓN DE ACERAS DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNA 1 ETAPA II”, mediante la cual se propicia la reparación y/o reconstrucción, de las aceras que se encuentran seriamente afectadas, dentro del territorio de la Comuna 1.

Artículo 2°.- Autorízase, a realizar la pertinente Licitación, bajo el régimen de la ley 13.064, los Decretos N° 481-GCBA-2011 y Decreto N° 203-GCBA-2016, conforme la documentación que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTO(\$ 3.043.600,00).

Artículo 3°.- Establécese que la Comuna 1 a través de esta Presidencia, procederá a confeccionar el cronograma de la obra, emitir las Circulares Aclaratorias con o Sin Consulta, responder a las mismas sobre la documentación aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución, designar la Comisión que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas; dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación; adjudicar la misma y suscribir el Contrato, como así también dictar los actos administrativos inherentes a la ejecución contractual de la obra y la Recepción Provisoria y Definitiva de los trabajos.

Artículo 4°.- La erogación a que dé lugar la Obra Pública Menor que se Contrata, será imputada a la Partida Presupuestaria 4.2.2.0 - Obra N° 9280 “REPARACIÓN DE ACERAS DENTRO DEL AMBITO DE LA COMUNA 1 ETAPA II”, del presupuesto en vigor.

Artículo 5°.- Curse las invitaciones a cotizar, al correo electrónico informado firmas firmas Graft Estudio S.R.L. CUIT 30-70850690-3; Ashoka Construcciones S.A. CUIT 30-71040191-4; BIMASUR S.A. CUIT 30-71403194-1; VIVERO CUCULO S.R.L. CUIT 30-65027365-2, Constructora Solana S.A. CUIT 30-71431833-7 y MAVB Constructiva S.R.L. CUIT 30-70757385-5, en la base del Registro Único de Proveedores (RIUP) por encontrarse debidamente inscriptas.-

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en la página web de la ciudad y la cartelera de la sede de la Comuna 1, sita en la calle Uruguay 740 PB, por el término de 1 día; y agréguese al Expediente N° 2016-20284048-MGEYA-COMUNA 1 y previo a la adjudicación, remítanse las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para su dictamen.-

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2016.09.19 18:04:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2016.09.19 18:05:05 -03'00'